



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA.

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0261/2019/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2019.
- ii. El Informe N° 013-2020-GM/MDPN, de fecha 29 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, siendo prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual se **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0261/2019/MDPN de fecha 20 de febrero de 2019, se resolvió: **RATIFICAR** a la Abog. Ofelia Jesús Andrade Gonzales como Responsable de la Oficina De Defensoría Municipal Del Niño y Del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, con Informe N° 013-2020-GM/MDPN de fecha 29 de julio de 2020, la Gerencia Municipal considerando el Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del Covid - 19, en la cual las entidades del sector público han podido reiniciar sus actividades hasta por un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad, es de opinión **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Abog. Ofelia Jesús Andrade Gonzales como **RESPONSABLE** de la Oficina De Defensoría Municipal Del Niño y Del Adolescente - DEMUNA, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

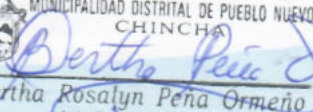
Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferida por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la **Abog. OFELIA JESÚS ANDRADE GONZALES** como **RESPONSABLE de la OFICINA de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha**, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General la debida notificación a la administrada y Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe